RESOLUCIÓN NRO 539
(01 DE OCTUBRE DE 2025)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE DE TOLEDO – ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebro contrato Nº **CD – 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025.**- cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE JUVENILES Y EL FOMENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS ENFOCADAS EN ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"..** Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Nº **CD – 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025,** a desarrollar celebrado entre el **Municipio de Toledo – Antioquia y JEREMIAS VALBUENA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.044.122.425 de Toledo, Antioquia contratista, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

RESUELVE:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** del Municipio de Toledo, las funciones de **SUPERVISOR** en el CONRATO **Nro CD – 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025**- cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE JUVENILES Y EL FOMENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS ENFOCADAS EN ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA",** que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en gestión transparente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde municipal

COMUNICACIÓN

En la fecha primero (01) de octubre de 2025, hago personal comunicación de la Resolución Nro.539 el primero (01) de octubre de 2025 a **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.037.388.810** de Sabanalarga**,** Antioquia.

Quien enterado (a) firma en constancia,

EL (LA) COMUNICADOR(A) **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS.**
C.C. 1.037.388.810 de Sabanalarga, Antioquia.

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde municipal